025
Calentador Solar

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN **Contrato No. AD 040/2022**		
	Suministro e Instalación de Calentadores Solares.	**Proveedor: Distribuidora Damago, S.A. de C.V.**	MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
	Ejecutor del Gasto: Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes.		L´CHSGM/L´JJAR/L´CCMG/L´SHH
	Licitación Pública Nacional GMA-032-2022		

Contrato de Adhesión en su modalidad de adquisición, que con fundamento en los artículos 71 fracción III, 219, 222 y 242 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, que celebran por una parte el Municipio de Aguascalientes, representado en este acto por el **Licenciado Christian Salvador Gutiérrez Márquez** en su calidad de **Secretario de Administración del Municipio de Aguascalientes,** el **Maestro Sergio Arturo Lozano González** en su calidad de **Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes y el Licenciado Luis Guadalupe León Méndez** en su carácter de **Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes y ejecutor del gasto** a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL MUNICIPIO"** por otra parte la persona moral **Distribuidora Damago S.A. de C.V.** a través de su Administrador Único el **Ciudadano Alejandro Corral Chaparro** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**; con capacidad legal para contratar y obligarse al tenor de los siguientes, antecedentes, declaraciones y cláusulas:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES OPERADO RAMO XXXIII FONDO III

A N T E C E D E N T E S

A) A través de la requisición **70000-47** la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes solicitó el **"suministro e instalación de calentadores solares"** con las especificaciones y requerimientos técnicos que se detallan más adelante.

B) La Secretaría de Finanzas Públicas y la Dirección de Egresos, determinaron que para el efecto de la adquisición requisitada, la unidad ejecutora del gasto cuenta con suficiencia presupuestal autorizada, mediante la requisición de compra número **70000-47 con fuente de financiamiento 2502-fondo III,** lo anterior de conformidad con el artículo 84 de Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes.

C) En fecha veintiocho de abril del dos mil veintidós se publicó la Convocatoria Nacional de la Licitación Pública número **GMA-032-2022,** bajo los términos y condiciones establecidos en dicha licitación a fin de adjudicar la contratación de **"suministro e instalación de calentadores solares requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes" habiéndose vendido las bases los días veintiocho y veintinueve de abril del dos mil veintidós.**

D) En fecha tres de mayo del dos mil veintidós, se realizó el acto de junta de aclaraciones, en dicho acto no se realizaron aclaraciones por parte de la convocante y no se recibieron preguntas por parte de los licitantes, cuyos acuerdos constan en la respectiva acta administrativa.

E) En fecha cinco de mayo del dos mil veintidós en junta pública el Comité de Adquisiciones realizó el acto de recepción e inscripción de propuestas técnicas y económicas, así como el acto de apertura de propuesta técnica a fin de adjudicar el contrato para el **"suministro e instalación de calentadores solares requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes".**

F) El fecha seis de mayo del dos mil veintidós se emite el dictamen cualitativo de la fase de evaluación de la propuesta técnica, se da lectura al fallo técnico, previo a efectuar el acto de apertura de propuestas económicas y después de llevar a cabo la evaluación correspondiente se procede a emitir el fallo de la **Licitación Pública Nacional** número **GMA-032-2022** en la cual el convocante procedió a adjudicar el **"suministro e instalación de calentadores solares requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes"** a **"EL PROVEEDOR" Distribuidora Damago S.A de C.V. la partida 1** de acuerdo a las características ofertadas en su propuesta técnica ya que cumplieron con los requisitos solicitados por la convocante.

Enteradas las partes de los antecedentes, acuerdan suscribir las siguientes:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
OPERADO
RAMO XXXIII
FONDO 3

D E C L A R A C I O N E S:

1."EL MUNICIPIO" DECLARA:

1.1. Ser un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 2° de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, todas las disposiciones vigentes.

1.2. El **Licenciado Christian Salvador Gutiérrez Márquez**, fue nombrado como **Secretario de Administración del Municipio de Aguascalientes** mediante nombramiento de fecha quince de octubre del dos mil veintiuno, suscrito por el Presidente Municipal el Licenciado Leonardo Montañez Castro. Teniendo por atribución legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Código Municipal de Aguascalientes entre otras, la prevista por la fracción II que corresponde a la de adquisición, administración y abastecimiento de los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones a las dependencias o unidades administrativas de la Presidencia Municipal; así como la prevista en el artículo 9 y 242 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes que corresponde a **la formalización cuando**

proceda de los contratos de adhesión, de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios en general del Municipio con cargo al presupuesto correspondiente.

1.3. El **Maestro Sergio Arturo Lozano González**, fue nombrado como **Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes**, mediante sesión de cabildo de fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, suscrito por el Presidente Municipal el Licenciado Leonardo Montañez Castro y el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Licenciado Jaime Gerardo Beltrán Martínez. Teniendo por atribución legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código Municipal de Aguascalientes entre otras, la prevista por la fracción II, que corresponde a administrar los recursos financieros municipales con eficiencia, eficacia y economía de conformidad con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, así como todo aquello en materia municipal; y en términos del numeral 5 del Manual de Lineamientos para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Municipio de Aguascalientes y el articulo 28 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2022 y el artículo 242 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes. **El Secretario de Finanzas del Municipio de Aguascalientes firma el presente contrato únicamente para la asignación presupuestal de la cantidad señalada en el presente contrato.**

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES OPERADO RAMO XXXIII FONDO 3

1.4 El **Licenciado Luis Guadalupe León Méndez,** fue nombrado como **Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes** mediante nombramiento de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, suscrito por el Presidente Municipal el Licenciado Leonardo Montañez Castro y de conformidad con lo previsto por el artículo 2 fracción XX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes con el carácter de titular de la dependencia ejecutora del gasto y **quien firma el presente contrato como área responsable de la ejecución, validación, comprobación de su gasto y de la solvencia de sus operaciones, así como de verificar el cumplimiento del contrato y las órdenes de compra, de utilizar racionalmente los bienes o servicios adquiridos, arrendados o asignados según corresponda**, lo anterior en términos del numeral 3 del Manual de lineamientos para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Municipio de Aguascalientes, en relación con lo establecido en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2022, y conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Presupuesto, Gasto Publico y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y el artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes.

1.5. Tener como domicilio legal y convencional el de las oficinas de la Secretaría de Administración ubicadas en el Segundo piso del Segundo patio del Palacio Municipal ubicado en Plaza de la Patria esquina con la calle Colón sin número, zona centro, Código Postal 20000 de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

1.6. Contar con los siguientes **datos fiscales**: domicilio Plaza de la Patria y calle Colón sin número zona centro Código Postal 20000, Aguascalientes, Aguascalientes. Con Registro Federal de Contribuyentes número MAG7712124D6, a nombre de Municipio Aguascalientes.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES OPERADO

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1. Ser una persona moral constituida mediante póliza número diez mil cuatrocientos cincuenta y dos diagonal dos mil catorce **(10,452/2014),** del libro de registro de actas y pólizas número **cinco (5),** de fecha primero de octubre de dos mil catorce, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Rafael Angulo Cebreros, Corredor Público número dieciocho (18)** habilitado en la **Plaza de Baja California,** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana, estado de Baja California, bajo el folio mercantil electrónico número treinta y siete mil ochocientos veinte asterisco dos **(37820*2),** de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce.

- **Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas donde se amplía el objeto social y se nombra administrador único**; escritura setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno **(73,461),** del volumen cuatro mil doscientos cuarenta y seis **(4,246),** de fecha diecisiete de enero del dos mil veinte, ante la fe del **Licenciado Enrique Gallaga Esparza notario público número quince (15)** de **Tijuana, Baja California,** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil electrónico número treinta y siete mil ochocientos veinte **(37820)** de fecha once de febrero de dos mil veinte.

- **Asamblea general extraordinaria de accionistas modificación de estatutos referente al objeto social, designación de delegado,** escritura número setenta y tres mil ochocientos veinte **(73,820),** del volumen cuatro mil doscientos sesenta y ocho **(4,268),** de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, tirada ante la fe del **Licenciado Enrique Gallaga Esparza** notario público número **quince (15)** del municipio de **Tijuana, Baja California,** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tijuana Baja California, bajo el folio mercantil electrónico número

treinta y siete mil ochocientos veinte **(37820),** de fecha veintitrés de marzo del dos mil veinte.

- Asamblea general extraordinaria de accionistas, **FE DE ERRATAS de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de señalada en el párrafo segundo**; escritura pública número setenta y tres mil novecientos veintisiete **(73,927),** del volumen cuatro mil doscientos setenta y tres **(4,273),** de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, tirada ante la fe del **Licenciado Enrique Eduardo Gallaga Santana notario adscrito a la notaría pública número quince (15) del municipio de Tijuana, Baja California,** actuando en el protocolo de su titular el Licenciado Enrique Gallaga Esparza.

2.2. El Ciudadano **Alejandro Corral Chaparro**, cuenta con la capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con Poder General para pleitos y cobranzas, y actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura que se señala en la declaración **2.1 párrafo segundo;** facultades con que bajo protesta de decir verdad manifiesto que sigo desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no me han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas y que en caso de que exista actualizaciones a las mismas se compromete a presentarlas ante el Padrón de Proveedores del Municipio de Aguascalientes. Y quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral y que cuenta con la clave de elector número **CRCHAL72073008H400.**

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES OPERADO RAMO XXXIII FONDO 3

2.3. La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: **Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías.**

2.4. Señala como **domicilio fiscal** el ubicado en la calle Olivo número 300 Lote 10 Manzana 5, Parque Industrial Tecate, en la ciudad de Tecate, Baja California Norte, C.P. 21430 y **domicilio legal para oír y recibir notificaciones** ubicado en la calle Flamingos número 613, Villas de la Cantera en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con C.P. 20200. Teléfono 665.621.44.66 y celular 614.136.25.13, con correo electrónico distribuidora.damago@gmail.com. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes número **DDA141003F99.**

2.5. Contar con constancia de proveedor inscrita, para éste ejercicio fiscal, en el Padrón de Proveedores del Municipio de Aguascalientes, bajo el número **48283.**

2.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que él y su representada no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y el artículo 76 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes que le impida contratar con **"EL MUNICIPIO"** y que consciente que de estarlo se someterá a las consecuencias legales que de ello se deriven.

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en este acto y expresan su voluntad en suscribir el presente contrato de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. Por este contrato **"EL PROVEEDOR"** vende a **"EL MUNICIPIO"** los bienes adjudicados en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional GMA-032-2022** correspondiente a el **"suministro e instalación de calentadores solares requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes"** con las especificaciones que se establecen la **orden de compra número 1144** misma que se anexa al presente instrumento jurídico como **ANEXO A.**

Así mismo, los gastos de flete, carga, seguro, descarga, que procedan corren por la cuenta de **"EL PROVEEDOR".**

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES OPERADO FOLIO XXIII FOLIO 3

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, PRECIO UNITARIO Y MONTO A PAGAR. La descripción completa de los bienes objeto del presente contrato, así como su precio unitario corresponde a lo señalado en **orden de compra número 1144** misma que se anexa al presente instrumento jurídico como **ANEXO A**.

El objeto del presente contrato asciende a la cantidad de **$12,084,977.10 (doce millones ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 10/100 m.n.) sin Impuesto al Valor Agregado**. En tal virtud, y de acuerdo a lo anterior **"EL MUNICIPIO"** se obliga pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **$14,018,573.44 (catorce millones dieciocho mil quinientos setenta y tres pesos 44/100 m.n.) con el Impuesto al Valor Agregado**, el precio es fijo y no se encuentra sujeto a ajustes.

TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR con fundamento en lo dispuesto por los artículos 164 y 169 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por un importe correspondiente al **10%** del monto total del presente contrato antes de impuestos. Lo cual deberá realizar a través de cheque certificado o póliza de fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o deposito en efectivo ante la propia Secretaría de Finanzas Municipal; la póliza de fianza tendrá que contener las siguientes declaraciones expresas:

I. Deberá expedirse a favor del **MUNICIPIO AGUASCALIENTES.**
II. El señalamiento de la denominación, razón social o nombre de **"EL PROVEEDOR".**
III. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
IV. La información correspondiente al número de contrato o acto celebrado, su fecha de firma; así como, la especificación de las obligaciones garantizadas.
V. **"EL PROVEEDOR" deberá poner de manera textual dentro de la fianza las prevenciones que a continuación se señalan:**

"La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y garantiza el cumplimiento y la calidad del mismo y es contra vicios ocultos y contra defectos de fabricación en caso que aplicare."

"La fianza podrá ser reclamada por la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, en caso de que ***"EL PROVEEDOR"*** *no cumpla con alguna de las estipulaciones contenidas en el contrato adjudicado".*

"La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el contrato".

"Esta fianza estará vigente durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor en los casos en que el Municipio de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración, se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones".

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES OPERADO RAMO XXXIII FONDO 3

"La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

"Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes".

En caso de modificaciones al presente acuerdo de voluntades por las cuales se incremente el monto del mismo, se deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos, en la **Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes**.

La devolución de la garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos, se efectuará una vez cumplidas las obligaciones garantizadas y una vez transcurrido el período de garantía a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, previa solicitud por escrito del interesado; al efecto, se extenderá oficio de cumplimiento del contrato y a su vez liberación de la fianza.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES OPERADO BANCO XXXIII FOLIO 3

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el (31) treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós (2022), o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal y no sobrevengan defectos o vicios ocultos, en estos últimos casos el contrato continuara vigente hasta en tanto no se solvente por parte de **"EL PROVEEDOR"** él o los defectos o vicios ocultos, así mismo, las partes se comprometen a sostener y respetar todas y cada una de las cláusulas del actual instrumento legal.

QUINTA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar las entregas en el plazo y lugar establecido en la **orden de compra número 1144** misma que se anexa al presente instrumento jurídico como **ANEXO A.**

En el caso de las condiciones de entrega de los bienes, estos deben presentarse sin señal de defectos o deterioro en algunos de sus componentes y dar garantía contra fallas de

calidad, incumplimiento de las especificaciones o defectos de fabricación y vicios ocultos tal y como lo estableció en su propuesta técnica.

Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, hasta el momento de su recepción en el lugar indicado en esta cláusula, no serán recibidos los bienes en caso de encontrarse en mal estado o con vicios ocultos.

SEXTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. - "EL MUNICIPIO", se obliga a realizar los pagos en tres parcialidades conforme a lo siguiente: **la primera parcialidad** será a la entrega e instalación de 424 calentadores, **la segunda parcialidad** a la entrega e instalación de 424 calentadores y **la tercera parcialidad** al término de la entrega e instalación de los últimos 422 calentadores solares y a entera satisfacción del área requirente, todos los pagos se realizaran dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de la entrega y aceptación de él o los comprobantes fiscales que emita **"EL PROVEEDOR"** para tal efecto, debidamente requisitados en la cual conste el sello, fecha y firma de recepción de los bienes que en él o ellos se describen, acompañando del vale de entrada generado por el área requirente al momento de recibir los bienes. Él o los comprobantes fiscales deberán elaborarse a nombre de Municipio Aguascalientes, y deberán contener los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, de conformidad con lo descrito en la declaración **1.6** de este acuerdo de voluntades.

En caso de que los comprobantes fiscales entregados por **"EL PROVEEDOR"** no reúnan la totalidad de los requisitos fiscales exigidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, aquellos otros requeridos por **"EL MUNICIPIO"** o bien, contengan errores o deficiencias en los mismos o su documentación anexa dentro de un plazo de tres días naturales siguientes al de su recepción, **"EL MUNICIPIO"** rechazará el proceso de pago, indicando a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir para que éste los presente de nueva cuenta para la aceptación satisfactoria del área requisitante y estar en aptitud de reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo para el pago iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES RECIBIDO PARA REVISIÓN FONDO 3

SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR",** esta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las

cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, para tal efecto **"EL MUNICIPIO"** podrá descontar administrativamente las cantidades que por este concepto se pudieran llegar a generar, en caso de que tenga pagos pendientes a **"EL PROVEEDOR"**, de lo contrario el monto que se haya pagado en exceso se convertirá en un crédito fiscal a favor de **"EL MUNICIPIO"**, quien podrá ejecutarlo por medio de la Secretaría de Finanzas Publicas del Municipio de Aguascalientes.

OCTAVA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes conforme a las condiciones que al efecto le requiera **"EL EJECUTOR DEL GASTO"**.
b) Proporcionar a **"EL MUNICIPIO"** a través de **"EL EJECUTOR DEL GASTO"** o quien ésta designe, en cualquier tiempo y momento, todos los datos, informes, aclaraciones o cualquier otro elemento que se le solicite con relación al contenido de este contrato.
c) Dedicar el tiempo necesario para atender satisfactoriamente la realización de las actividades aquí señaladas y cualquier otra actividad que se requiera para la adecuada y completa entrega de los bienes adquiridos.
d) No subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento legal.
e) Responder por los daños y perjuicios en los que por su negligencia o descuido comprometa el erario del Municipio de Aguascalientes.
f) Todas aquellas que indique el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES APROBADO

NOVENA. AREA RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" designa a la **Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes a través de la Dirección de Programas Sociales** por conducto de su titular o quien lo sustituya del cargo, como responsable de vigilar el cumplimiento y calidad de los bienes contratados de conformidad con lo establecido en el **ANEXO A** de este instrumento jurídico.

DÉCIMA. OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS. Podrá **"EL MUNICIPIO"** otorgar prórrogas en el cumplimiento del objeto o de las obligaciones a que se refiere el presente contrato cuando concurran factores que en el procedimiento de adquisición que no se pudieron prever o cuando concurran causas de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de **"EL PROVEEDOR"**, tales como los que a continuación se señalan de manera

enunciativa más no limitativa: consideraciones políticas, administrativas, económicas, medioambientales, presiones sociales, terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración o **"EL PROVEEDOR"**, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente en la fabricación o suministro de los bienes, los retrasos o la imposibilidad en la obtención de permisos de importación y otras causas imputables a la autoridad, se podrá otorgar una prórroga para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades y en general el contrato podrá ser prorrogado, sin que se exceda el ejercicio fiscal en el que se contrató originalmente.

Sin embargo, cualquier causa no obstante ser del dominio público, deberá justificarse documentalmente ante **"LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"**, quien en todo caso podrá acordar aquella prórroga.

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor, debiéndose dar aviso a la otra en un plazo de cinco días naturales después de que la misma sobrevenga. Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, podrá solicitar prórroga en los términos del párrafo anterior, en la inteligencia de que si el diferimiento solicitado se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente, pactada en el presente instrumento legal, o en su caso, si se considera procedente la justificación de prórroga presentada por **"EL PROVEEDOR"**, se tendrá por existente una condición suspensiva con respecto a los plazos de cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, así como a la fecha de terminación de la vigencia del contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el plazo a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
OPERADO
RAMO XXXIII

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, la **Secretaría de Administración** realizara un dictamen u oficio en la que autoriza la prórroga, la cual será notificada a las partes del presente contrato y quedara en el expediente del mismo.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO "EL MUNICIPIO". Con fundamento en lo establecido en el artículo 239 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Municipio de Aguascalientes, podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra, entre otras en alguna de las siguientes causales:

a) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** ceda a favor de otra persona los derechos u obligaciones derivados del contrato, a excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL MUNICIPIO".**
b) Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con sus obligaciones dentro del plazo máximo establecido para el efecto.
c) Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil o si efectúa cesión de derechos en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
d) Por cualquier incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en este contrato, o en su caso, en los anexos del mismo, o a las disposiciones legales aplicables.

Para la rescisión del presente contrato se deberá estar al procedimiento dispuesto por el artículo 239 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente acuerdo de voluntades, se cumpliera con las obligaciones del contrato, el procedimiento quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL MUNICIPIO"** a través de **"EL EJECUTOR DEL GASTO"** de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes.

"EL MUNICIPIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
OPERADO
RAMO XXXIII
FONDO 3

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL MUNICIPIO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 235 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes.

Cuando por motivo del atraso en el cumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** al objeto de este contrato, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, **"EL MUNICIPIO"** podrá recibir los mismos,

previa verificación de que continúa vigente la necesidad del objeto de este contrato y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados.

DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con sus obligaciones **"EL MUNICIPIO"**, con el fundamento establecido en el artículo 240 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, podrá aplicar una pena del cinco por ciento del monto total de éste instrumento legal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, recargos y gastos de expedición, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando no cumpla con sus obligaciones que son objeto del presente contrato, en el plazo señalado para el efecto.

Los cargos se calcularán sobre el monto de las cantidades entregadas y se computarán por días calendario desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN".**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor total de la operación.

"EL MUNICIPIO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"** o bien, en caso de que no existan pagos pendientes que cubrir, las penas correspondientes se constituirán como créditos fiscales a favor de **"EL MUNICIPIO"** ejecutables por **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS".**

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES RECIBIDO FOLIO XXXIII FONDO 3

Cuando el incumplimiento no derive del plazo pactado de la entrega su realización, si no por otras causas establecidas en el presente contrato, **"EL MUNICIPIO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato en comento.

DÉCIMA TERCERA. PATENTES, MARCAS Y/O PROPIEDAD INDUSTRIAL. En caso de violaciones a derechos inherentes a la propiedad intelectual lato sensu, o cualquier otro derecho exclusivo la responsabilidad estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, liberando a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad al respecto y obligándose en dejar a salvo al mismo de cualquier controversia judicial o extrajudicial que pudiera suscitarse por cualquier causa.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de ejercitar las acciones pertinentes para su defensa, trasladando sus costos a **"EL PROVEEDOR"** quien manifiesta su conformidad en este acto.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN" podrá por razones fundadas y explícitas, y sujetándose a lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, acordar el incremento en la cantidad de bienes contratados, mediante modificaciones al presente contrato, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el cincuenta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, o bien autorizar un incremento del veinte por ciento si se solicita a partir del sexto y hasta el doceavo mes posteriores a la firma.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante **"LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES FISCALES. Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que se causen con motivo de la celebración del presente contrato, que, conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos, tengan la obligación de cubrir, derivados de la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES OPERADO RAMO XXXIII FONDO 3

"EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de los bienes que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones, y en esos casos no procederán incrementos a los precios pactados.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL MUNICIPIO" y **"EL PROVEEDOR"** manifiestan y expresamente convienen que el presente contrato no atribuye a **"EL PROVEEDOR"** o a sus trabajadores el cargo de empleados de **"EL MUNICIPIO"**, por lo que el personal que utilice, en términos del presente acuerdo de voluntades será personal precisamente contratado por **"EL PROVEEDOR"**, por lo que se hace responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas de cualquier naturaleza que puedan presentar sus trabajadores ante **"EL MUNICIPIO"**, y a pagar los

daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar por dichas reclamaciones, inclusive gastos y costas.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en lo establecido por el artículo 239 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio **a "EL MUNICIPIO",** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos **"EL MUNICIPIO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a tratar confidencialmente, y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información que **"EL MUNICIPIO"** le pudiera proporcionar con motivo de las obligaciones que se desprenden de este acuerdo de voluntades. Obligándose a ser utilizada únicamente para los fines especificados en este documento y las actividades que del mismo se desprendan, resguardándola con toda diligencia y cuidado, por lo que deberá adoptar todos los medios o sistemas de seguridad suficientes para preservar la confidencialidad y acceso restringido a dicha información.

Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en cualquier falta de confidencialidad, fuga de información y en general en uso inadecuado o malversación de documentos, información en medios electrónicos o magnéticos, antes o después de entregar los bienes, será causal para rescindir la relación contractual que nos ocupa, además responderá por los daños y perjuicios que esto cause hasta por el monto total de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de ser sancionada por las acciones administrativas, civiles y penales que **"EL MUNICIPIO"** pueda ejercitar adicionalmente en su contra.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce el pleno conocimiento del tratamiento que debe de darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso por lo que se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone en su caso la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS. **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones contraídos en virtud del presente contrato a favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la autorización de **"EL MUNICIPIO".**

VIGÉSIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS. **"EL PROVEEDOR"** responderá ante **"EL MUNICIPIO"** por los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este contrato, hasta por el monto total del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIA DE DATOS. En caso de que existiese algún error o discrepancia entre los datos plasmados en el presente instrumento legal y los que se desprendan del procedimiento de adquisición que da origen a éste acuerdo de voluntades, prevalecerán los vertidos en el procedimiento de adquisición sobre los del contrato y los que consten en documento público ante fedatario público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato, se regirá por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, el Código Municipal de Aguascalientes, la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, el Código Civil del Estado de Aguascalientes, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. COMPETENCIA. Las controversias que se susciten con motivo del presente contrato, se resolverán con apego a lo previsto en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales del fuero común en el Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, por lo que toda estipulación en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES RECIBIDO FONDO 3

Enteradas las partes del contenido del presente acuerdo de voluntades, de su alcance y fuerza legal, firman el presente contrato de conformidad en cuatro tantos y en un total de **nueve fojas útiles impresas por ambas caras más su ANEXO A**, en la ciudad de **Aguascalientes, Aguascalientes a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.**

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contrato No. AD 040/2022		
	Suministro e Instalación de Calentadores Solares.	Proveedor: Distribuidora Damago, S.A. de C.V.	MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
	Ejecutor del Gasto: Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes.		L´CHSGM/L´JJAR/L´CCMG/L´SHH
	Licitación Pública Nacional GMA-032-2022		

POR "EL MUNICIPIO"

Licenciado Christian Salvador Gutiérrez Márquez,
Secretaria de Administración del Municipio de Aguascalientes.

Maestro Sergio Arturo Lozano González,
Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes.

Licenciado Luis Guadalupe León Méndez.
Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES OPERADO RAMO XXXIII FONDO 3

POR "EL PROVEEDOR"

Alejandro Corral Chaparro,
Administrador Único de Distribuidora Damago S.A. de C.V.

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
OPERADO
RAMO XXXIII
FONDO 3

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contrato No. AD 040/2022		
	Suministro e Instalación de Calentadores Solares.	Proveedor: Distribuidora Damago, S.A. de C.V.	MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
	Ejecutor del Gasto: Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes.		L´CHSGM/L´JJAR/L´CCMG/L´SHH
	Licitación Pública Nacional GMA-032-2022		

ANEXO A

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
OPERADO
RAMO XXXIII
FONDO 3

MUNICIPIO AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
ORDEN DE COMPRA OBRA PUBLICA

Consecutivo O.C. : 1,144
Folio Orden : F00F05/20220506-7/2022
Requisición : 70000 - 47
Fecha : 06/05/2022
No. Revisión: SISTEMA DE CALIDAD 05
Fecha de Revisión: 03 de Diciembre de 2021

Tipo de Requisicion BIENES
Tipo de Entrega PARCIAL Numero de Parcialidades 3

Descripcion TU CASA CRECE (CALENTADOR SOLAR FONDO III)
No. Oficio 2022-FISMDF-0025-08302-001
Ubicacion TODO EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

Programa 08
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
SubProg 30
Localidad AGUASCALIENTES

Empresa Proveedora 48283 - P - 1 - DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.
R.F.C. : DDA141003F99
Domicilio : OLIVO 300 TECATE
Teléfono : 6656214466
Atención: ALEJANDRO CORRAL CHAPARRO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
RECIBIMOS 06 MAYO 2022
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Facturar A: MUNICIPIO AGUASCALIENTES
Ciudad : AGUASCALIENTES,AGUASCALIENTES, MÉXICO
Domicilio : PLAZA DE LA PATRIA Y CALLE COLÓN S/N, CENTRO C.P. 20000
R.F.C. : MAG-771212-4D6 Teléfono : 9101017 Fax : 9101020

Tiempo de Entrega : 90 DIA(S)
Condiciones de Pago : 30 DIAS Fecha Vencimiento : 06 AGO 2022 Fecha Aprobación
Entregar en : CARRETERA PANAMERICANA AGS-ZAC KM 7, COLONIA TROJES DE ALONSO. C.P. 20116. HORARIO DE LUNES A VIERNES 9:00 A 14:00 HORAS. LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS/INSTALACIÓN SE DARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, EL CUAL SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ DIRECTAMENTE AL BENEFICIARIO.
Contacto Entrega : LIC. LAURA JIMÉNEZ CASTRO
Depto. Solicitante : 70000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Teléfono: 449910-23-90 Ext : 1389

Observación de la Requisición : PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN CONTACTAR A LA ENCARGADA. FAVOR DE REFLEJAR DATOS DE OBRA EN EL CFDI QUE SERA MATERIA DE ESTA PETICION. LA INSTALACIONES SERÁN REALIZADAS MEDIANTE EL CALENDARIO ENTREGADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO.ADQUISICION ORDINARIA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL GMA-032-2022

NOTA:

CANTIDAD	BIEN	U/M	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	PRECIO	IVA	IMPORTE
1270	51267	pza	CALENTADOR SOLAR SUMINISTRO E INSTALACION	4411	9,515.73	16	12,084,977.10

Artículo requisitado : Suministro e instalación de calentador solar de baja presión de acero inoxidable 12 tubos con capacidad de 150 LT
1.- Dimensiones
-Largo: 2.01 m
-Ancho: 1.02 m
-Altura: 1.03 m
-Peso: 49.2 kg
-Capacidad: 150 LT
2.- Termo tanque
-Tanque Interno: Acero inoxidable SUS-304-, 0.41 mm 10%
-Tanque Externo: Acero inoxidable SUS-202, 0.40 mm 10%
-Aislante: Poliuretano alta densidad 50 mm
-Empaque interno: Silicona
-Empaque externo: Silicona
-Barra de magnesio: 30 cm
-Entrada: Acero inoxidable 3/4"
-Salida: Acero inoxidable 3/4"
-Desfogue: Acero inoxidable 3/4"
3.-Tubo al vacío

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
06 MAYO 2022
ORDEN DE COMPRA LIBERADA

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES OPERADO RAMO XXXIII FONDO 3

LIC. CHRISTIAN SALVADOR GUTIERREZ MARQUEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
AUTORIZO

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNANDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
REVISO

C.P. EVANGELINA FRAUSTO GARCIA
JEFA DEL DEPTO. DE COMPRAS
ELABORO

Evaluación a la empresa proveedora

Requisitos para recepción de Factura: -Original y copia de Orden de Compra. -Original y copia de Factura. -Todo debe estar sellado y con el nombre de quien recibe.	Dependencia	Parámetros de Evaluación	Cumple	No Cumple	Observaciones
	Nombre y firma (Quien recibe)	Especificaciones del bien y/o Servicio (20%) De conformidad con lo establecido en la O. de C.			
	Fecha	Tiempo de Entrega (50%) Establecido en la Orden de Compra			
		Condiciones fisicas del producto (20%) Se refiere al estado en que se entregan los bienes y/o servicios			

MUNICIPIO AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
ORDEN DE COMPRA OBRA PUBLICA

Consecutivo O.C. : 1,144
Folio Orden : F00F05/20220506-7/2022
Requisición : 70000 - 47
Fecha : 06/05/2022

No. Revisión: SISTEMA DE CALIDAD 05
Fecha de Revisión: 03 de Diciembre de 2021

-Material: Vidrio de borosilicato 3.3
-Longitud/Diámetro: 1.8 m/58 mm
-Pared Interna/Externa: 1.8 m/1.8 mm
-Recubrimiento: Nitrito de cobre (Cu-N/Cu)
-Expansión térmica: 3.3x10-6c°
-Coeficiente de absorción: >92% (AM15)
-Coeficiente lineal de perdidas: <8W/(cm2°)
-Presión entre tubos: 5x10-3 Pa
-Resistencia de presión: 0.8 Pa (56kg/cm2)
-Tolerancia de congelamiento: -30°C
-Resistencia al granizo: Granizo de hasta 30 mm
-Temperatura de arranque: <25°C
4.-Estructura
-Material: Acero inoxidable
-Capacidad: 12 tubos
-Peso de carga: 210 kg
-Altura: 1.15 mts
-Ancho: 1.10 mts
-Largo: 2 mts
-Inclinación: 20°
5.-Material de instalación
Todo el material es de CPVC cedula 80 (60°c a 65°c con picos de 80°c)
- Adaptador de CPVC hembra HIDORFLOW, ¾" – 2 piezas
- Adaptador de CPVC macho HIDORFLOW, ¾" – 1 pieza
- Adaptador de CPVC macho HIDORFLOW, ½ " – 2 piezas
- Cople CPVC – Diámetro ¾ " 1 pieza
- Tee CPVC – Diámetro ¾ " – 2 piezas
- Tubo CPVC FOSET ¾" – 4 piezas
- Tubo CPVC FOSET ½ " – 1 pieza
- Reducción bushing CPVC Medida: ¾"x ½" - 2 piezas
- Codo 90 CPVC, ¾" – 5 piezas
- Válvula check – 1 pieza
- Pegamento amarillo para CPVC CONTACTContenido 240 ml – 1 pieza
6.- Trabajo a realizar para el suministro e instalacion de los calentadores
-Armar e instalar los calentadores solares en el domicilio asignado por la Secretaria de Desarrollo social, desde la conexion de la salida del tinaco a tubo de agua caliente expuesto.
- Integración de expediente según reglas de operación de acuerdo a lo solicitado por la secretaria de desarrollo social con la evidencia fisica de la instalacion y del suministro de los calentadores.
-Marcas global center solar

LOS PAGOS SERÁN EN 3 PARCIALIDADES. 1er pago lo correspondiente a la entrega e instalación de 424 calentadores, 2do pago lo correspondiente a la entrega e instalación de 424 calentadores y el 3er pago al término de la entrega e instalación de los últimos 422 calentadores. Lo anterior con sus respectivas comprobaciones.
PARTIDA 1.

Articulo cotizado, marca: Garantía : Obs.:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
06 MAYO 2022
RECIBIMOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
06 MAYO 2022
ORDEN DE COMPRA LIBERADA

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
OPERADO
RAMO XXXIII
FONDO 3

MARCA, DIMENSIONES, FORMAS DE PAGO Y DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DE ESTA PETICION EN BASE A LA ADQUISICION REALIZADA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL GMA-032-2022., ADEMAS DE SANCION EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Subtotal Exento	.00
Subtotal Gravado	12,084,977.10
IVA	1,933,596.34
Total	14,018,573.44

LIC. CHRISTIAN SALVADOR GUTIERREZ MARQUEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
AUTORIZO

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNANDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
REVISO

C.P. EVANGELINA FRAUSTO GARCIA
JEFA DEL DEPTO. DE COMPRAS
ELABORO

Evaluación a la empresa proveedora

Requisitos para recepción de Factura:
-Original y copia de Orden de Compra.
-Original y copia de Factura.
-Todo debe estar sellado y con el nombre de quien recibe.

Dependencia	Parámetros de Evaluación	Cumple	No Cumple	Observaciones
Nombre y firma (Quien recibe)	Especificaciones del bien y/o Servicio (20%) De conformidad con lo establecido en la O. de C.			
Fecha	Tiempo de Entrega (50%) Establecido en la Orden de Compra			
	Condiciones fisicas del producto (20%) Se refiere al estado en que se entregan los bienes y/o servicios			
	Atención (10%)			

025 calentador solar

	Secretaría de Administración **Convenio No. CNV-MOD 008/2022** **Modificación al contrato No. AD 040/2022**		Aguascalientes LA CIUDAD DE TU VIDA
	Suministro e instalación de calentadores solares	**Proveedor: Distribuidora Damago, S.A. de C.V.**	
	Ejecutor del Gasto: **Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes**		L.CHSGM/L.JJAR/L.CCMG/L.SHH
	Licitación Pública Nacional **GMA-032-2022**		

Convenio Modificatorio que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 235 y 242 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, que celebran por una parte el Municipio de Aguascalientes, representado en este acto por el **Licenciado Christian Salvador Gutiérrez Márquez** en su calidad de **Secretario de Administración del Municipio de Aguascalientes, el Maestro Sergio Arturo Lozano González** en su calidad de **Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes** y el **Licenciado Luis Guadalupe León Méndez** en su calidad de **Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes y ejecutor del gasto** a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL MUNICIPIO"** por otra parte la persona moral **Distribuidora Damago S.A. de C.V.** a través de su Administrador Único, el ciudadano **Alejandro Corral Chaparro** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**; con capacidad legal para contratar y obligarse al tenor de los siguientes, antecedentes, declaraciones y cláusulas:

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
OPERADO
RAMO XXXIII
FONDO

A N T E C E D E N T E S

A) A través de la requisición **70000-47** la **Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes** solicitó el **"suministro e instalación de calentadores solares"** con las especificaciones y requerimientos técnicos que se detallan más adelante.

B) La Secretaría de Finanzas Públicas y la Dirección de Egresos, determinaron que para el efecto de la adquisición requisitada, la unidad ejecutora del gasto cuenta con suficiencia presupuestal autorizada, mediante la requisición de compra número **70000-47** lo anterior de conformidad con el artículo 84 de Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes. **Con fuente de financiamiento 2502-fondo III.**

C) En fecha veintiocho de abril del dos mil veintidós, se publica la convocatoria de la licitación pública nacional **GMA-032-2022**, en la cual se invita personas físicas y morales al participar, bajo los términos y condiciones establecidos en dicha licitación, a fin de adjudicar la contratación de **"suministro e instalación de calentadores solares requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes" habiéndose vendido las bases los días veintiocho y veintinueve de abril del dos mil veintidós.**

D) En fecha tres de mayo del dos mil veintidós, se realizó el acto de junta de aclaraciones, en dicho acto no se realizaron aclaraciones por parte de la convocante

y no se recibieron preguntas por parte de los licitantes, cuyos acuerdos constan en la respectiva acta administrativa.

E) En fecha cinco de mayo del dos mil veintidós en junta pública el Comité de Adquisiciones realizó el acto de recepción e inscripción de propuestas técnicas y económicas, así como el acto de apertura de propuesta técnica a fin de adjudicar el contrato para el **"suministro e instalación de calentadores solares requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes".**

F) El fecha seis de mayo del dos mil veintidós se emite el dictamen cualitativo de la fase de evaluación de la propuesta técnica, se da lectura al fallo técnico, previo a efectuar el acto de apertura de propuestas económicas y después de llevar a cabo la evaluación correspondiente se procede a emitir el fallo de la **Licitación Pública Nacional** número **GMA-032-2022** en la cual el convocante procedió a adjudicar el **"suministro e instalación de calentadores solares requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes"** a **"EL PROVEEDOR" Distribuidora Damago S.A de C.V. la partida 1** de acuerdo a las características ofertadas en su propuesta técnica ya que cumplieron con los requisitos solicitados por la convocante.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
RAMO XXXIII
FONDO 3

G) En fecha seis de mayo del dos mil veintidós se firmó el contrato **AD 040/2022** por la cantidad de **$14,018,573.44 (catorce millones dieciocho mil quinientos setenta y tres pesos 44/100 m.n.) con el impuesto al valor agregado.**

H) Mediante oficios número **SDS/488/2022** de fecha 13 de junio del dos mil veintidós suscritos por el Licenciado Luis Guadalupe León Méndez Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes y notificado en la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes en fecha veintinueve de junio del dos mil veintidós, solicita la ampliación del contrato **AD 040/2022** relativo al procedimiento de contratación de **Licitación Pública Nacional GMA-032-2022** para el **suministro e instalación de calentadores solares requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes**, con base en la suficiencia presupuestal por el monto de **$971,365.72 (novecientos setenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos 72/100 m.n.) con el impuesto al valor agregado.**

I) Mediante oficios número **S.A./1589/2022** de fecha 30 de junio del dos mil veintidós suscritos por el **Licenciado Christian Salvador Gutiérrez Márquez** Secretario de Administración del Municipio de Aguascalientes al cual se anexa la requisición **70000-**

66 con fuente de financiamiento Fondo III y la orden de compra 2029 y notificado a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes en fecha en doce de julio del dos mil veintidós, se autorizó la ampliación del contrato **AD 040/2022** derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional GMA-032-2022** correspondiente a la **"suministro e instalación de calentadores solares requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes"** por la cantidad de **$971,365.72 (novecientos setenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos 72/100 m.n.) con el impuesto al valor agrado respectivamente,** lo anterior con fundamento en los artículos 235 penúltimo párrafo y 242 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes.

Así las cosas, ambos proceden el otorgamiento del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES OPERADO RAMO XXXIII FONDO 3

D E C L A R A C I O N E S:

1."EL MUNICIPIO" DECLARA:

1.1 Ser un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 2° de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, todas las disposiciones vigentes.

1.2 El **Licenciado Christian Salvador Gutiérrez Márquez**, fue nombrado como **Secretario de Administración del Municipio de Aguascalientes** mediante nombramiento de fecha quince de octubre del dos mil veintiuno, suscrito por el Presidente Municipal el Licenciado Leonardo Montañez Castro. Teniendo por atribución legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Código Municipal de Aguascalientes entre otras, la prevista por la fracción II que corresponde a la de adquisición, administración y abastecimiento de los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones a las dependencias o unidades administrativas de la Presidencia Municipal; así como la prevista en el artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes que corresponde a **la formalización cuando proceda de los contratos de adhesión, de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios en general del Municipio con cargo al presupuesto correspondiente.**

1.3. El **Maestro Sergio Arturo Lozano González**, fue nombrado como **Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes**, mediante sesión de cabildo de fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, suscrito por el Presidente Municipal el

Licenciado Leonardo Montañez Castro y el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Licenciado Jaime Gerardo Beltrán Martínez. Teniendo por atribución legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código Municipal de Aguascalientes entre otras, la prevista por la fracción II, que corresponde a administrar los recursos financieros municipales con eficiencia, eficacia y economía de conformidad con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, así como todo aquello en materia municipal; y en términos del numeral 5 del Manual de Lineamientos para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Municipio de Aguascalientes y el artículo 28 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2022 y el artículo 242 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio. **El Secretario de Finanzas del Municipio de Aguascalientes firma el presente contrato únicamente para la asignación presupuestal de la cantidad señalada en el presente contrato.**

1.4. El **Licenciado Luis Guadalupe León Méndez** fue nombrado como **Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes**, mediante nombramiento de fecha quince de octubre del dos mil veintiuno suscrito por el Presidente Municipal el Licenciado Leonardo Montañez Castro; y de conformidad con lo previsto por el artículo 2 fracción XX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes; con el carácter de titular de la dependencia ejecutora del gasto, y **quien firma el presente contrato como área responsable de la ejecución, validación, comprobación de su gasto y de la solvencia de sus operaciones, así como de verificar el cumplimiento del contrato y las órdenes de compra, de utilizar racionalmente los bienes o servicios adquiridos, arrendados o asignados según corresponda**, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Manual de Lineamientos para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Municipio de Aguascalientes en relación a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Presupuesto, Gasto Publico y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes, el artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes y el articulo 28 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2022.

1.5. Tener como domicilio legal y convencional el de las oficinas de la Secretaría de Administración ubicadas en el Segundo piso del Segundo patio del Palacio Municipal ubicado en Plaza de la Patria esquina con la calle Colón sin número, zona centro, Código Postal 20000 de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES OPERADO PARA VENTA ENVIO

1.6. Contar con los siguientes **datos fiscales**: domicilio Plaza de la Patria y calle Colón sin número zona centro Código Postal 20000, Aguascalientes, Aguascalientes. Con Registro Federal de Contribuyentes número **MAG7712124D6**, a nombre de Municipio Aguascalientes.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1. Ser una persona moral constituida mediante póliza número diez mil cuatrocientos cincuenta y dos diagonal dos mil catorce **(10,452/2014),** del libro de registro de actas y pólizas número **cinco (5),** de fecha primero de octubre de dos mil catorce, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Rafael Angulo Cebreros, Corredor Público número dieciocho (18)** habilitado en la **Plaza de Baja California,** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana, estado de Baja California, bajo el folio mercantil electrónico número treinta y siete mil ochocientos veinte asterisco dos **(37820*2),** de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce.

- **Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas donde se amplía el objeto social y se nombra administrador único**; escritura setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno **(73,461),** del volumen cuatro mil doscientos cuarenta y seis **(4,246),** de fecha diecisiete de enero del dos mil veinte, ante la fe del **Licenciado Enrique Gallaga Esparza notario público número quince (15)** de **Tijuana, Baja California,** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil electrónico número treinta y siete mil ochocientos veinte **(37820)** de fecha once de febrero de dos mil veinte.

- **Asamblea general extraordinaria de accionistas modificación de estatutos referente al objeto social, designación de delegado,** escritura número setenta y tres mil ochocientos veinte **(73,820),** del volumen cuatro mil doscientos sesenta y ocho **(4,268),** de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, tirada ante la fe del **Licenciado Enrique Gallaga Esparza** notario público número **quince (15)** del municipio de **Tijuana, Baja California,** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tijuana Baja California, bajo el folio mercantil electrónico número treinta y siete mil ochocientos veinte **(37820),** de fecha veintitrés de marzo del dos mil veinte.

- Asamblea general extraordinaria de accionistas, **FE DE ERRATAS de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de señalada en el párrafo segundo**; escritura pública número setenta y tres mil novecientos veintisiete **(73,927),** del volumen cuatro mil doscientos setenta y tres **(4,273),** de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, tirada ante la fe del **Licenciado Enrique Eduardo Gallaga Santana notario adscrito a la notaría pública número quince (15) del municipio de Tijuana, Baja California,** actuando en el protocolo de su titular el Licenciado Enrique Gallaga Esparza.

SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
COTEJADO

2.2. El Ciudadano **Alejandro Corral Chaparro,** cuenta con la capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con Poder General para pleitos y cobranzas, y actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura que se señala en la declaración **2.1 párrafo segundo;** facultades con que bajo protesta de decir verdad manifiesto que sigo desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no me han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas y que en caso de que exista actualizaciones a las mismas se compromete a presentarlas ante el Padrón de Proveedores del Municipio de Aguascalientes. Y quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral y que cuenta con la clave de elector número **CRCHAL72073008H400.**

2.3. La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: **Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías.**

2.4. Señala como **domicilio fiscal** el ubicado en la calle Olivo número 300 Lote 10 Manzana 5, Parque Industrial Tecate, en la ciudad de Tecate, Baja California, C.P. 21430 y **domicilio legal para oír y recibir notificaciones** ubicado en la calle Flamingos número 613, Villas de la Cantera en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con C.P. 20200. Teléfono 665.621.44.66 y celular 614.136.25.13, con correo electrónico distribuidora.damago@gmail.com. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes número **DDA141003F99.**

2.5. Contar con constancia de proveedor inscrita, para éste ejercicio fiscal, en el Padrón de Proveedores del Municipio de Aguascalientes, bajo el número **48283.**

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES RECIBIDO

2.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que él y su representada no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y el artículo 76 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes que le impida contratar con **"EL MUNICIPIO"** y que consciente que de estarlo se someterá a las consecuencias legales que de ello se deriven.

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en este acto y expresan su voluntad en suscribir el presente contrato de conformidad con las siguientes:

	Secretaría de Administración **Convenio No. CNV-MOD 008/2022** **Modificación al contrato No. AD 040/2022**		Aguascalientes LA CIUDAD DE TU VIDA
	Suministro e instalación de calentadores solares	**Proveedor: Distribuidora Damago, S.A. de C.V.**	
	Ejecutor del Gasto: **Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes**		**L.CHSGM/L´JJAR/L´CCMG/L´SHH**
	Licitación Pública Nacional **GMA-032-2022**		

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. Las partes acuerdan la modificación de la cláusula **PRIMERA, SEGUNDA, QUINTA Y SEXTA** del contrato de origen **AD 040/2022,** mismas que a la letra dicen:

PRIMERA. OBJETO. *Por este contrato* ***"EL PROVEEDOR"*** *vende a* ***"EL MUNICIPIO"*** *los bienes adjudicados en el procedimiento de* ***Licitación Pública Nacional GMA-032-2022*** *correspondiente a el* ***suministro e instalación de calentadores solares requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes*** *con las especificaciones que se establecen en la* ***orden de compra número 1144*** *misma que se anexa al presente instrumento jurídico como* ***ANEXO A.***

Así mismo, los gastos de flete, carga, seguro, descarga, que procedan corren por la cuenta de ***"EL PROVEEDOR".***

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, PRECIO UNITARIO Y MONTO A PAGAR. *La descripción completa de los bienes objeto del presente contrato, así como su precio unitario corresponde a lo señalado en la* ***orden de compra 1144*** *mismas que se anexa al presente instrumento jurídico como* ***ANEXO A.***

El objeto del presente contrato asciende a la cantidad de ***$12,084,977.10 (doce millones ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 10/100 m.n.), sin el Impuesto al Valor Agregado*** *y de acuerdo a lo anterior* ***"EL MUNICIPIO"*** *se obliga a pagar a* ***"EL PROVEEDOR"*** *la cantidad de* ***$14,018,573.44 (catorce millones dieciocho mil quinientos setenta y tres pesos 44/100 m.n.) con el impuesto al valor agregado,*** *el precio es fijo y no se encuentra sujeto a ajustes.*

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES RECIBIDO FOLIO: 3

QUINTA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. ***"EL PROVEEDOR"*** *se obliga a realizar la entrega en el plazo y lugar establecido en la* ***orden de compra número 1144*** *misma que se anexa al presente instrumento jurídico como* ***ANEXO A.***

En el caso de las condiciones de entrega de los bienes, estos deben presentarse sin señal de defectos o deterioro en algunos de sus componentes y dar garantía

defectos de fabricación y vicios ocultos tal y como lo estableció en su propuesta técnica.

Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, hasta el momento de su recepción en el lugar indicado en esta cláusula, no serán recibidos los bienes en caso de encontrarse en mal estado o con vicios ocultos.

SEXTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. "EL MUNICIPIO", *se obliga a realizar los pagos en tres parcialidades conforme a lo siguiente:* ***la primera parcialidad*** *será a la entrega e instalación de 424 calentadores,* ***la segunda parcialidad*** *a la entrega e instalación de 424 calentadores y* ***la tercera parcialidad*** *al término de la entrega e instalación de los últimos 422 calentadores solares y a entera satisfacción del área requirente, todos los pagos se realizaran dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de la entrega y aceptación de el o los comprobantes fiscales que emita* ***"EL PROVEEDOR"*** *para tal efecto, debidamente requisitados en el cual conste el sello, fecha y firma de recepción de los bienes que en él o ellos se describen, acompañado del vale de entrada generado por el área requirente al momento de recibir los bienes. Él o los comprobantes fiscales deberán elaborarse a nombre de Municipio de Aguascalientes, y deberán contener los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, de conformidad con lo descrito en la declaración* ***1.6*** *de este acuerdo de voluntades.*

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES APERADO RAMO XXXIII FONDO 3

En caso de que los comprobantes fiscales entregados por el ***"EL PROVEEDOR"*** *no reúnan la totalidad de los requisitos fiscales exigidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, aquellos otros requeridos por* ***"EL MUNICIPIO"*** *o bien, contengan errores o deficiencias en, los mismos o su documentación anexa dentro de un plazo de tres días naturales siguientes a la de su recepción,* ***"EL MUNICIPIO"*** *rechazará el proceso de pago, indicando a* ***"EL PROVEEDOR"*** *las deficiencias que deberá corregir para que éste los presente de nueva cuenta para la aceptación satisfactoria del área requisitante y estar en aptitud de reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo para el pago iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.*

Por lo que derivado de lo anterior las partes acuerdan desde este momento las referidas cláusulas tendrán la siguiente redacción:

	Secretaría de Administración **Convenio No. CNV-MOD 008/2022** **Modificación al contrato No. AD 040/2022**		Aguascalientes LA CIUDAD DE TU VIDA
	Suministro e instalación de calentadores solares	**Proveedor: Distribuidora Damago, S.A. de C.V.**	
	Ejecutor del Gasto: **Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes**		**L.CHSGM/L´JJAR/L.CCMG/L.SHH**
	Licitación Pública Nacional **GMA-032-2022**		

PRIMERA. OBJETO. *Por este contrato* ***"EL PROVEEDOR"*** *vende a* ***"EL MUNICIPIO" suministro e instalación de calentadores solares requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes*** *con las especificaciones que se establecen en las* ***órdenes de compra número 1144 y 2029*** *mismas que se anexan al presente instrumento jurídico como* ***ANEXO A.***

Así mismo, los gastos de flete, carga, seguro, descarga, que procedan corren por la cuenta de ***"EL PROVEEDOR".***

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, PRECIO UNITARIO Y MONTO A PAGAR. *La descripción completa de los bienes objeto del presente contrato, así como su precio unitario corresponde a lo señalado en las* ***órdenes de compra número 1144 y 2029*** *mismas que se anexa al presente instrumento jurídico como* ***ANEXO A.***

El objeto del presente contrato asciende a la cantidad de ***$12,922,361.35 (doce millones novecientos veintidós mil trescientos sesenta y un pesos 35/100 m.n.), sin el impuesto al valor agregado*** *de acuerdo a lo anterior* ***"EL MUNICIPIO"*** *se obliga a pagar la cantidad de* ***$14,989,939.16 (catorce millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 16/100 m.n.) con el impuesto al valor agregado,*** *cantidad que será cubierta con recursos propios del municipio; el precio es fijo y no se encuentra sujeto a ajustes.*

QUINTA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" *se obliga a realizar la entrega en el plazo y lugar establecido en las* ***órdenes de compra número 1144 y 2029*** *mismas que se anexa al presente instrumento jurídico como* ***ANEXO A.***

En el caso de las condiciones de entrega de los bienes, estos deben presentarse sin señal de defectos o deterioro en algunos de sus componentes y dar garantía defectos de fabricación y vicios ocultos tal y como lo estableció en su propuesta técnica.

Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, hasta el momento de su recepción en el lugar indicado en esta cláusula, no serán recibidos los bienes en caso de encontrarse en mal estado o con vicios ocultos.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES RECIBIDO RAMO XXXIII FONDO 3

SEXTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. "EL MUNICIPIO", *se obliga a realizar los pagos en tres parcialidades conforme a lo siguiente:* ***la primera parcialidad*** *será a la entrega e instalación de 454 calentadores,* ***la segunda parcialidad*** *a la entrega e instalación de 453 calentadores y* ***la tercera parcialidad*** *al término de la entrega e instalación de los últimos 451 calentadores solares y a entera satisfacción del área requirente, todos los pagos se realizaran dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de la entrega y aceptación de el o los comprobantes fiscales que emita* ***"EL PROVEEDOR"*** *para tal efecto, debidamente requisitados en el cual conste el sello, fecha y firma de recepción de los bienes que en él o ellos se describen, acompañado del vale de entrada generado por el área requirente al momento de recibir los bienes. Él o los comprobantes fiscales deberán elaborarse a nombre de Municipio de Aguascalientes, y deberán contener los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, de conformidad con lo descrito en la declaración* ***1.6*** *de este acuerdo de voluntades.*

En caso de que los comprobantes fiscales entregados por el ***"EL PROVEEDOR"*** *no reúnan la totalidad de los requisitos fiscales exigidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, aquellos otros requeridos por* ***"EL MUNICIPIO"*** *o bien, contengan errores o deficiencias en, los mismos o su documentación anexa dentro de un plazo de tres días naturales siguientes a la de su recepción,* ***"EL MUNICIPIO"*** *rechazará el proceso de pago, indicando a* ***"EL PROVEEDOR"*** *las deficiencias que deberá corregir para que éste los presente de nueva cuenta para la aceptación satisfactoria del área requisitante y estar en aptitud de reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo para el pago iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.*

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES RECIBIDO FOLIO XXXXXX FOJAS 3

SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que para efectos de dar cumplimiento a las modificaciones señaladas en el presente convenio y a lo dispuesto en los artículos 164, 169 y 238 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Aguascalientes, **"EL PROVEEDOR"** deberá de presentar un adéndum de fianza presentada con el contrato **AD 040/2022** por concepto de garantía de cumplimiento y vicios ocultos o en su defecto, presentar una fianza o cheque certificado complementario por dicho concepto a favor de **MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**, por un importe de **$83,738.43 (ochenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesos 43/100 m.n.)** cantidad que representa la diferencia existente entre la cantidad señalada originalmente en el contrato de origen que se modifica y nueva cantidad establecida en el presente instrumento jurídico y que resulta del 10% antes de I.V.A. del importe de la modificación.

Así mismo y de acuerdo al párrafo que antecede, la fianza deberá contener las declaraciones expresas señaladas en la cláusula **TERCERA** titulada **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS** del contrato **AD 040/2022.**

TERCERA. SUBSISTENCIA DE DISPOSICIONES. Las partes dejan constancia que mantienen plena vigencia y eficacia de las disposiciones contenidas en el contrato de adquisición número **AD 040/2022,** correspondiente al **"suministro e instalación de calentadores solares requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes"** esto de conformidad con el requerimiento solicitado por el área requisitante, así como, las especificaciones técnicas y económicas establecidas en su propuesta técnica y económica, salvo lo relativo a la cláusula **PRIMERA, SEGUNDA Y QUINTA** del contrato antes mencionado, las cuales aplicarán las modificaciones realizadas mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma, por lo que se concluirá necesariamente una vez que las partes hubieren satisfecho las obligaciones contraídas al tenor del mismo.

QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- El presente convenio se regirá por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, el Código Municipal de Aguascalientes, la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, el Código Civil del Estado de Aguascalientes, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, el Código de Comercio y las demás disposiciones legales aplicables.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES OPERADO

SEXTA. COMPETENCIA. - Las controversias que se susciten con motivo del presente convenio, se resolverán con apego a lo previsto en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales del fuero común del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, por lo que toda estipulación en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y fuerza legal del presente convenio, firman de conformidad en cuatro tantos y en un total de **seis fojas útiles impresas por ambas caras** en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes a los **doce días del mes de julio del dos mil veintidós.**

	Secretaría de Administración **Convenio No. CNV-MOD 008/2022** **Modificación al contrato No. AD 040/2022**		Aguascalientes LA CIUDAD DE TU VIDA
	Suministro e instalación de calentadores solares	**Proveedor: Distribuidora Damago, S.A. de C.V.**	
	Ejecutor del Gasto: **Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes**		**L.CHSGM/L´JJAR/L´CCMG/L´SHH**
	Licitación Pública Nacional **GMA-032-2022**		

POR "EL MUNICIPIO"

Licenciado Christian Salvador Gutiérrez Márquez,
Secretario de Administración del Municipio de Aguascalientes.

Maestro Sergio Arturo Lozano González,
Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes.

Licenciado Luis Guadalupe León Méndez,
Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES OPERADO BANCO XXXIII PUESTO 3

POR "EL PROVEEDOR"

Ciudadano Alejandro Corral Chaparro,
Administrador Único de Distribuidora Damago S.A. de C.V.

	Secretaría de **Administración** **Convenio No. CNV-MOD 008/2022** **Modificación al contrato No. AD 040/2022**		**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**
	Suministro e instalación de calentadores solares	**Proveedor: Distribuidora Damago S.A. de C.V.**	
	Ejecutor del Gasto: **Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes**		**L.CHSGM/L´JJAR/L´COMG/L´SEH**
	Licitación Pública Nacional **GMA-032-2022**		

ANEXO A

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
OPERACIÓN
RAMO XXXIII
FONDO 3

MUNICIPIO AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
ORDEN DE COMPRA OBRA PUBLICA

Consecutivo O.C. : 2,029
Folio Orden : F00F05/20220705-21/2022
Requisición : 70000 - 66
Fecha : 05/07/2022
No. Revisión: SISTEMA DE CALIDAD 05
Fecha de Revisión: 03 de Diciembre de 2021

Orden de Compra # 2029 **Tipo de Requisicion** BIENES
Fuente FONDO III **Tipo de Entrega** PARCIAL **Numero de Parcialidades** 3
Desc. Almacén

No. Obra 0025 **Programa** 08
Descripcion TU CASA CRECE (CALENTADOR SOLAR FONDO III) MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
No. Oficio 2022-FISMDF-0025-08302-001 **SubProg** 30
Ubicacion TODO EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. **Localidad** AGUASCALIENTES

Empresa Proveedora 48283 - P - 1 - DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.
R.F.C. : DDA141003F99
Domicilio : OLIVO 300 TECATE
Teléfono : 6656214466 **Atención:** ALEJANDRO CORRAL CHAPARRO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
05 JUL. 2022
RECIBIMOS
DEPARTAMENTO DE VIERNES 08:00 A 14:00 HRS.

Facturar A: MUNICIPIO AGUASCALIENTES
Ciudad : AGUASCALIENTES,AGUASCALIENTES, MÉXICO
Domicilio : PLAZA DE LA PATRIA Y CALLE COLÓN S/N, CENTRO C.P. 20000
R.F.C. : MAG-771212-4D6 **Teléfono :** 9101017 **Fax :** 9101020

Tiempo de Entrega : 90 DIA(S) **Fecha Aprobación :** 12/07/22
Condiciones de Pago : 30 DIAS **Fecha Vencimiento :** 31 DIC 2022
Entregar en : CARRETERA PANAMERICANA AGS-ZAC KM7, COLONIA TROJES DE ALONSO. C.P. 20116. HORARIO DE LUNES A VIERNES 08:00 A 14:00 HRS. LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGA/INSTALACIÓN SE DARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL CUAL SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ DIRECTAMENTE AL BENEFICIARIO.
Contacto Entrega : LIC. LAURA JIMÉNEZ CASTRO
Depto. Solicitante : 70000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Teléfono: 449-910-23-90 Ext : 1389

Observación de la Requisición :
-PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN CONTACTAR A LA ENCARGADA
-LAS INSTALACIONES SERÁN REALIZADAS SEGUN LA PETICION DE LA DEPENDENCIA CONSIDERANDO LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
-FAVOR DE REFLEJAR DATOS DE OBRA EN EL CFDI QUE SERÁ MATERIA DE ESTA PETICIÓN.
ADQUISICION ORDINARIA.
AMPLIACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-032-2022.

CANTIDAD	BIEN	U/M	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	PRECIO	IVA	IMPORTE
88	51267	pza	CALENTADOR SOLAR SUMINISTRO E INSTALACION	4411	9,515.73	16	837,384.24

Artículo requisitado : Suministro e instalación de calentador solar de baja presión de acero inoxidable 12 tubos con capacidad de 150 LT
1.- Dimensiones
-Largo: 2.01 m
-Ancho: 1.02 m
-Altura: 1.03 m
-Peso: 49.2 kg
-Capacidad: 150 LT
2.- Termo tanque
-Tanque Interno: Acero inoxidable SUS-304, 0.41 mm 10%
-Tanque Externo: Acero inoxidable SUS-202, 0.40 mm 10%
-Aislante: Poliuretano alta densidad 50 mm
-Empaque interno: Silicona
-Empaque externo: Silicona
-Barra de magnesio: 30 cm
-Entrada: Acero inoxidable 3/4"

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
OPERADO
RAMO XXXIII
FONDO 3

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
05 JUL. 2022
ORDEN DE COMPRA LIBERADA

LIC. CHRISTIAN SALVADOR GUTIERREZ MARQUEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
AUTORIZO

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNANDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
REVISO

C.P. EVANGELINA FRAUSTO GARCIA
JEFA DEL DEPTO. DE COMPRAS
ELABORO

Evaluación a la empresa proveedora

Requisitos para recepción de Factura:
-Original y copia de Orden de Compra.
-Original y copia de Factura.
-Todo debe estar sellado y con el nombre de quien recibe.

Dependencia
Nombre y firma (Quien recibe)
Fecha

Parámetros de Evaluación	Cumple	No Cumple	Observaciones
Especificaciones del bien y/o Servicio (20%) De conformidad con lo establecido en la O. de C.			
Tiempo de Entrega (50%) Establecido en la Orden de Compra			
Condiciones físicas del producto (20%) Se refiere al estado en que se entregan los bienes y/o servicios			
Atención (10%) Establecido en la orden de compra			

Elaboro: GOLD931031

MUNICIPIO AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

ORDEN DE COMPRA OBRA PUBLICA

Consecutivo O.C. : 2,029
Folio Orden : F00F05/20220705-21/2022
Requisición : 70000 - 66
Fecha : 05/07/2022
No. Revisión: SISTEMA DE CALIDAD 05
Fecha de Revisión: 03 de Diciembre de 2021

-Salida: Acero inoxidable 3/4"
-Desfogue: Acero inoxidable 3/4"
3.-Tubo al vacio
-Material: Vidrio de borosilicato 3.3
-Longitud/Diámetro: 1.8 m/58 mm
-Pared Interna/Externa: 1.8 m/1.8 mm
-Recubrimiento: Nitrito de cobre (Cu-N/Cu)
-Expansión térmica: 3.3x10-6c°
-Coeficiente de absorción: >92% (AM15)
-Coeficiente lineal de perdidas: <8W/(cm2°)
-Presión entre tubos: 5x10-3 Pa
-Resistencia de presión: 0.8 Pa (56kg/cm2)
-Tolerancia de congelamiento: -30°C
-Resistencia al granizo: Granizo de hasta 30 mm
-Temperatura de arranque: <25°C
4.-Estructura
-Material: Acero inoxidable
-Capacidad: 12 tubos
-Peso de carga: 210 kg
-Altura: 1.15 mts
-Ancho: 1.10 mts
-Largo: 2 mts
-Inclinación: 20°
5.-Material de instalación
Todo el material es de CPVC cedula 80 (60°c a 65°c con picos de 80°c)
- Adaptador de CPVC hembra HIDORFLOW, ¾" – 2 piezas
- Adaptador de CPVC macho HIDORFLOW, ¾" – 1 pieza
- Adaptador de CPVC macho HIDORFLOW, ½ " – 2 piezas
- Cople CPVC – Diámetro ¾ " 1 pieza
- Tee CPVC – Diámetro ¾ " – 2 piezas
- Tubo CPVC FOSET ¾" – 4 piezas
- Tubo CPVC FOSET ½ " – 1 pieza
- Reducción bushing CPVC Medida: ¾"x ½" - 2 piezas
- Codo 90 CPVC, ¾" – 5 piezas
- Válvula check – 1 pieza
- Pegamento amarillo para CPVC CONTACTContenido 240 ml – 1 pieza
6.- Trabajo a realizar para el suministro e instalacion de los calentadores
-Armar e instalar los calentadores solares en el domicilio asignado por la Secretaria de Desarrollo social, desde la conexion de la salida del tinaco a tubo de agua caliente expuesto.
- Integración de expediente según reglas de operación de acuerdo a lo solicitado por la secretaria de desarrollo social con la evidencia física de la instalacion y del suministro de los calentadores.
-Marcas global center solar

LOS PAGOS SERÁN EN 3 PARCIALIDADES.
1er pago por la entrega e instalación de 30 calentadores
2do pago por la entrega e instalación de 29 calentadores
3er pago por la entrega e instalación de 29 calentadores.
PARTIDA 1.

Articulo cotizado, marca: Garantía : Obs.:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
05 JUL. 2022
RECIBIMOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
05 JUL. 2022
ORDEN DE COMPRA LIBERADA

PORTADAS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
OPERADO
DAVID AZUCENA FOLIO 3

MARCA, DIMENSIONES, FORMAS DE PAGO Y DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DE ESTA PETICION SEGUN LA AMPLIACION DE CONTRATO AUTORIZADA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CMA-032-2022, YA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 235 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

Subtotal Exento	.00
Subtotal Gravado	837,384.24
IVA	133,981.48
Total	971,365.72

LIC. CHRISTIAN SALVADOR GUTIERREZ MARQUEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
AUTORIZO

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNANDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
REVISO

C.P. EVANGELINA FRAUSTO GARCIA
JEFA DEL DEPTO. DE COMPRAS
ELABORO

Evaluación a la empresa proveedora

Requisitos para recepción de Factura:
-Original y copia de Orden de Compra.
-Original y copia de Factura.
-Todo debe estar sellado y con el nombre de quien recibe.

Dependencia	
Nombre y firma (Quien recibe)	
Fecha	

Parámetros de Evaluación	Cumple	No Cumple	Observaciones
Especificaciones del bien y/o Servicio (20%) De conformidad con lo establecido en la O. de C.			
Tiempo de Entrega (50%) Establecido en la Orden de Compra			
Condiciones físicas del producto (20%) Se refiere al estado en que se entregan los bienes y/o servicios			
Atención (10%) Establecido en la orden de compra			